**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS INFORMÁTICOS Y ESPECIALIZADOS**

En Quito, a 01 día del mes de junio del año dos mil veintiuno, comparecen, por una parte el Sr. OCTAVIO THOMAS CORDOVA JURAK con cédula de identidad número 170593519-3, quien lo hace por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, el Sr. JULIO RICARDO PROAÑO ORELLANA con cédula de identidad número 010390941-2, quien lo hace también por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los mismos efectos se denominará CONTRATADO.

Los comparecientes, quienes declaran que son hábiles para contratar y obligarse, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas siguientes.

**PRIMERA.-ANTECEDENTES:**

a)El CONTRATANTE está interesado en el desarrollo de una aplicación web que permita registrar, buscar y visualizar empleos, voluntariados y pasantías. Además, el diseño gráfico de la aplicación debe ser personalizado adecuado a motivos étnicos de Ecuador.

b)Por su parte, EL CONTRATADO está dedicado al desarrollo de Sistemas de Información Gerencial, Consultoría Informática y Mantenimiento especializado y se encuentra calificado para proporcionar este tipo de servicios, contando con el conocimiento y la experiencia necesaria para el correcto desarrollo del proyecto materia de contrato.

c)EL CONTRATADO en respuesta a la necesidad del Sr. OCTAVIO THOMAS CORDOVA JURAK, envío su oferta técnica y económica la cual fue analizada y aceptada por EL CONTRATANTE, documento que pasa a formar parte del presente contrato como Anexo No. 1.

**SEGUNDA.-OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente contrato es el desarrollo, instalación, puesta en servicio y formación de un usuario administrador por parte del CONTRATADO para el CONTRATANTE del sistema de software denominado: Sistema de Gestión de Organizaciones para la búsqueda de empleo, voluntariado y pasantías (nombre). La descripción de las características técnicas y funcionales de los productos son las siguientes:

**Software**

a)Administración de Usuarios.

Tres tipos de usuario.

b)Administración de Organizaciones.

Creación (previa autorización), Registro de información, actualización de información, eliminación de información.

c)Administración de oportunidades (voluntariado, empleo, pasantía).

Creación, Registro de información, actualización de información, eliminación de información.

d)Motor de búsqueda.

Búsquedas por localización (costa, sierra, oriente, galápagos, tipo de oportunidad (pasantía, trabajo, voluntariado).

e)Visualización de oportunidades.

De acuerdo a los criterios definidos en el motor de búsqueda.

f)Aplicación de usuarios

Creación, registro de información, modificación de información, envío de CV en PDF (200Mb máximo).

g)Todos los accesos se realizarán mediante el uso de un correo y una contraseña.

h)Formularios de ingreso de información.

**Implementación de aplicación en línea**

a)Configuración de Sistema Operativo

b)Instalación y configuración de herramientas en el servidor

c)Configuración de domino

d)Configuración de seguridad HTTPS

e)Configuración y pruebas de aplicación Web

**Diseño gráfico de Identidad de Marca**

a)Naming (Creación del nombre de la marca)

b)Diseño de logotipo (3 propuestas y hasta 3 revisiones para cambios)

**Línea gráfica para Home + 11 páginas de navegación internas:**

a)Cromática

b)Tipografías

c)Íconos

d)Botones

e)Menús

**Manual de uso básico para aplicaciones de marca**

a)Cromática

b)Tipografías

c)Slogan

d)2 Variaciones de marca (vertical, horizontal)

e)3 Aplicaciones de marca (tarjetas de presentación, documento word, ppt)

f)Aplicación de marca para web

El sistema informático, así como los códigos fuentes y la estructura de la base de datos serán alojadas en el servidor del CONTRATADO.

**TERCERA.-DESARROLLO DE PRODUCTOS:**

El sistema de software, objeto del presente proyecto, será desarrollado utilizando el lenguaje de programación Python. El gestor de base de datos que se utilizará es MySQL. El sistema operativo recomendado para la instalación del sistema es GNU/Linux. Las características técnicas del servidor a utilizar se enumeran a continuación:

Sistema Operativo: Linux

Versión S.O.: Ubuntu 18.04

Servidor web: Nginx

Base de datos: MySQL

Espacio en disco: 30Gb

Usuarios concurrentes máximo: 100

**Desarrollo del Proyecto:**

El CONTRATADO se compromete a desarrollar los productos en cinco fases, las mismas que se describen a continuación:

a)FASE 1. **Diseño:** El CONTRATADO se compromete a definir los detalles gráficos personalizados de presentación de las interfaces de usuario del sistema descritas en el Anexo 1, y en base a los requerimientos que defina el CONTRATANTE durante el tiempo que dure esta fase. El tiempo para el cumplimiento de esta fase es de hasta 5 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato.

b)FASE 2. **Programación:** El CONTRATADO se compromete a construir el sistema de software objeto del presente contrato en base a lo estipulado en el Anexo 1 y con el diseño que se establezca el CONTRATANTE en la fase anterior. El tiempo para el cumplimiento de esta fase es de hasta 60 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato.

c)FASE 3. **Pruebas:** El CONTRATANTE se compromete a realizar las pruebas respectivas que validen el funcionamiento del sistema de software, objeto del presente contrato. Por su parte, el CONTRATADO se compromete a realizar los ajustes y cambios necesarios al sistema SIEMPRE Y CUANDO se encuentren enmarcados dentro de la propuesta presentada y que constan en el Anexo 1, documento que forma parte integral del presente contrato. El tiempo para el cumplimiento de esta fase es de hasta 5 días calendario contados a partir de la fecha de cumplimiento de la fase 2.

d)FASE 4. **Implementación:** El CONTRATADO se compromete a instalar y poner en servicio el sistema de software en el servidor de su pertenencia bajo el dominio definido por el CONTRATANTE, siempre y cuando el servicio no supere los cien (100) usuarios concurrentes y los datos no superen las características técnicas descritas en el Anexo 1. En caso de que la información y/o los usuarios supere la cantidad establecida, se deberá considerar migrar el sistema a un servidor de mayores características que será pagado por el CONTRATANTE. El tiempo para el cumplimiento de esta fase es de hasta 5 días calendario contados a partir de la fecha de cumplimiento de la fase 3.

e)FASE 5. **Capacitación:** El CONTRATADO se compromete a capacitar durante cuatro horas a un usuario administrador en el manejo del sistema de software desarrollado una vez finalizada la fase 4. Adicionalmente el CONTRATADO se compromete a entregar un manual de administrador al finalizar esta etapa.

VALIDACIÓN. Cumplida la FASE 5, El CONTRATANTE dispondrá de un término de 10 días calendario para realizar la verificación y validación del sistema. Si transcurrido dicho término, El CONTRATANTE no manifiesta por escrito al CONTRATADO, sus observaciones y reparos al sistema, se entenderá que el mismo es conforme a los requisitos.

Una vez entregados todos los productos según especificaciones del Anexo 1, los cambios o necesidades adicionales que se susciten en adelante incurrirán en costos adicionales los cuales serán convenidos por las partes.

**CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El precio que las partes han convenido por el desarrollo de los productos materia del contrato es de USD 4.000,00 (CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100) en los que se incluye el impuesto al valor agregado IVA a la tarifa legal vigente.

La forma de pago al precio convenido es el siguiente:

* Un anticipo del 30% del valor total, esto es USD 1.200,00, contra la suscripción del presente contrato.
* El valor de USD 800,00 el 8 DE JULIO DE 2021.
* El valor de USD 1.000,00 el 8 DE AGOSTO DE 2021.
* El saldo, esto es USD 1.000,00 el 23 DE AGOSTO DE 2021.

Previo al pago, El CONTRATADO deberá emitir y entregar la factura correspondiente. La factura que el CONTRATADO entregue al CONTRATANTE deberá contener los requisitos legales y reglamentarios para su emisión. El CONTRATANTE podrá realizar las deducciones legales y retenciones de impuestos correspondientes, y en caso de practicarlas emitirá el correspondiente comprobante de retención.

En el caso de requerirse nuevos o distintos servicios para el complemento de los productos, EL CONTRATANTE podrá reconocer un valor adicional que será previamente aprobado y acordado con EL CONTRATADO. Este valor será cancelado en la última factura o en posteriores.

**QUINTA.-GARANTÍA:**

Todos los gastos de mantenimiento y soporte técnico que guarden relación, directa o indirectamente, con los productos objeto del presente contrato, se encuentran incluidos en el precio del contrato.

Una vez validada por el CONTRATANTE la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los productos, inicia un periodo de garantía de 2 (dos) meses, siempre y cuando concurran los siguientes parámetros de funcionamiento:

a)El número de usuarios concurrentes no supere los 100 (cien) individuos.

b)La demanda de recursos computacionales (red, almacenamiento y procesamiento) no supere las capacidades del servidor que alojará las aplicaciones descritas en el Anexo1.

Durante el periodo de garantía, EL CONTRATADO se compromete a dar asistencia al CONTRATANTE en caso de inconsistencias, cualquier tipo de daños o problemas en la programación y que tengan origen en la programación. La garantía incluye un servicio de mantenimiento correctivo por parte del CONTRATADO, con un tiempo de respuesta a las notificaciones de incidencias inferior a 8 horas laborables desde la notificación, y un tiempo de reparación acorde al esfuerzo técnico necesario para su reparación.

En caso de que se requiera horas adicionales de instrucción o de reparación del sistema se reconocerá al CONTRATADO la cantidad de USD 100,00 (CIEN DÓLARES AMERICANOS 00/100) por hora o fracción, cuando el servicio prestado sea de instrucción o consultoría; y USD 60,00 (SESENTA DÓLARES AMERICANOS 001/00) por hora o fracción cuando el servicio prestado sea exclusivamente de carácter técnico. En estos valores se incluye el impuesto al valor agregado IVA a la tarifa legal vigente.

**SEXTA.-PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Corresponderán al CONTRATADO cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual del sistema de software desarrollado, como de los subsistemas que lo integran y que igualmente hayan sido desarrollados, como son los códigos fuente y la estructura de la base de datos; así como de todos los productos del desarrollo: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, documentación de usuario, etc. El CONTRATADO garantiza que los trabajos y servicios prestados al CONTRATANTE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SÉPTIMA.-PLAZO Y VIGENCIA:**

El plazo de duración del presente contrato es de 135 días calendario contados a partir de la fecha de su suscripción.

El plazo del contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**OCTAVA.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente Contrato llegará a su fin por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a)Terminación del plazo de duración del contrato de tiempo para el cual se contrató los servicios de EL CONTRATADO y no se haya cumplido con las cláusulas del contrato que definen plazos y productos, siempre que no se deban a causas de fuerza mayor o fortuitos.

b)Incumplimiento de una o más de las obligaciones ya sea por parte de EL CONTRATADO o de EL CONTRATANTE.

c)Realizar tratos directos con el o los clientes del CONTRATANTE.

d) Infringir EL CONTRATANTE la propiedad intelectual exigiendo al CONTRATADO la entrega de los subsistemas que integran el sistema de software, como son los códigos fuente y la estructura de la base de datos; así como de toda la documentación técnica que no es objeto de este contrato.

**NOVENA.-OBLIGACIONES ADICIONALES:**

Adicionalmente a las obligaciones especificadas en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO se comprometen a:

**Obligaciones del CONTRATANTE**

a)Asignar una persona de contacto para atender los requerimientos necesarios relacionados con el seguimiento y supervisión de las actividades de este proyecto en forma conjunta con EL CONTRATADO. La aceptación del delegado de EL CONTRATANTE exime de toda responsabilidad laboral al CONTRATADO.

b)Proporcionar a EL CONTRATADO toda la información necesaria para el buen término del Proyecto.

c)Proporcionar a EL CONTRATADO las especificaciones de las guías, documentos y formatos de reportes y colaborar con EL CONTRATADO en la fase de diseño.

d)Proporcionar el entrenamiento que se considere necesario a EL CONTRATADO a cargo de la dirección y supervisión de este proyecto, con relación a términos y otros aspectos que se considere de importancia para la adecuada conducción de las fases.

e)De existir demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATANTE, se podrán hacer ajustes a los plazos de entrega si fuese necesario con la aceptación previa y por escrito del CONTRATADO.

f)El CONTRATANTE se compromete a entregar las especificaciones y requerimientos de uso del sistema: funcionalidad, alcances, tipos de usuarios, tipos de reportes, entregables, conexiones, planes de contingencia. No se entregará códigos fuente ni manuales técnicos de la herramienta.

g)El CONTRATANTE se compromete a cancelar el valor total del presente contrato definido en la cláusula CUARTA, de acuerdo al cronograma establecido y por los valores acordados.

**Obligaciones del CONTRATADO**

a)Asignar un Director de Proyecto, quien coordinará con la contraparte del CONTRATANTE las diferentes actividades referentes al Proyecto.

b)Asignar todo el personal técnico para el levantamiento de campo, desarrollo de las etapas, así como para las otras actividades relevantes al desarrollo del sistema de software.

c)Pagar todos los gastos relacionados con honorarios, gastos de logística (excepto a los previstos en la cláusula QUINTA), así como beneficios patronales de su personal asignado a este Proyecto.

d)EL CONTRATADO se responsabiliza absolutamente por el personal que contrate y no se entenderá de ningún modo que existe una relación laboral de su personal con el CONTRATANTE.

e)Mantener sigilo absoluto con el o los clientes del CONTRATANTE en relación a información o términos adicionales que puedan surgir del proyecto en mención y que no tengan nada que ver con el giro y funcionamiento del sistema. En lo referente y exclusivamente al tema del contrato.

f)Mantener relaciones contractuales o de pagos adicionales directamente con el o los clientes del CONTRATANTE, cualquier requerimiento adicional se lo deberá canalizar a través de la persona de contacto del CONTRATANTE en lo referente y exclusivamente al tema del contrato.

**El CONTRATADO se compromete a:**

Realizar este proyecto en el plazo definido de 75 días, contados a partir del pago del anticipo y de la firma del presente contrato, según las especificaciones del Anexo 1, documento que pasa a ser parte integrante del presente contrato.

Instalar y poner en funcionamiento el sistema de software en el servidor del dominio definido por el CONTRATANTE. Para asegurar el rendimiento y funcionamiento de la herramienta, el cliente deberá respetar los parámetros de funcionamiento definidos en la cláusula QUINTA.

El costo de arrendamiento del servidor será de USD 386,40 (TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 00/100) anuales, valor que se encuentra cubierto en el precio del presente contrato para el primer año de arrendamiento.

Capacitar durante cuatro horas a un usuario administrador en el manejo del sistema de software desarrollado.

Entregar un manual de administración del sistema de software.

En la etapa de pruebas e implementación a explicar el funcionamiento del sistema, luego de esos 10 días se compromete a dar asistencia en caso de inconsistencias, cualquier tipo de daños o problemas en la programación que tengan origen en la programación.

El CONTRATADO no se compromete a entregar códigos fuente, diagramas de bases de datos, scripts de lenguajes de programación, manuales técnicos ni de usuario del sistema de software desarrollado.

El CONTRATANTE y el CONTRATADO pueden realizar unilateralmente otros proyectos similares con otros clientes utilizando las mismas bases del sistema de software materia del presente contrato, siempre que se le reconocerán los derechos y propiedad intelectual sobre el desarrollo de la herramienta al CONTRATADO.

**DÉCIMA.-FUERZA MAYOR:**

Para aquellos casos de fuerza mayor o caso fortuito, se estará a lo que manda el Art. 30 del Código Civil. En cualesquiera de estos supuestos, EL CONTRATADO deberá notificar por escrito al CONTRATANTE del hecho que motivo el supuesto, el que deberá ser probado en legal y debida forma, de tal manera que permita acordar nuevos plazos, si fuere el caso. Ambas partes colaborarán de buena fe y en especial el CONTRATADO para facilitar, bien la contratación de una nueva entidad que dé continuidad a los trabajos, o bien para que el CONTRATANTE pueda continuar con los trabajos, y en cualquiera de los casos facilitar la transferencia del conocimiento y sub-productos generados.

**DÉCIMA PRIMERA.-NIVELES DE SERVICIO Y PENALIZACIONES:**

Con el propósito de establecer los lineamientos que regirán el presente servicio, se establecen los Niveles de Servicio abajo detallados.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Descripción del nivel** | **Cumplimiento** | **Penalización** |
| 1 | Incumplimiento de responsabilidades éticas por parte del personal de EL CONTRATADO, así como las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. | 100% | 10% del valor de este contrato |
| 2 | Promocionar, vender o entregar la programación, códigos fuente o bases de datos de este Sistema sin previa comunicación simple al CONTRATANTE exclusivamente en lo referente al contrato | 100% | 50% del valor de este contrato |
| 3 | No culminar el desarrollo completo del Sistema en el tiempo establecido. | 100% | 1 % del valor de este contrato por cada día de retraso |
| 4 | No cancelar a tiempo los valores acordados en la cláusula CUARTA del presente contrato | 100% | 1% del valor de este contrato por cada día de retraso |

Las penalizaciones 1, 2, y 3 expuestas en la tabla anterior no se aplicarán en los casos en los que se demuestre que el retraso es debido al CONTRATANTE. EL CONTRATADO no autoriza expresamente al CONTRATANTE, a debitar del valor de la factura o facturas, el monto descrito en la penalización por concepto de incumplimiento en los Niveles de Servicio. AMBAS PARTES se pondrán de acuerdo y por escrito para definir la forma de pago de las penalizaciones en las que incurran.

**DÉCIMA SEGUNDA.-NATURALEZA:**

EL CONTRATADO empleará toda su capacidad, conocimientos y experiencia para el óptimo cumplimiento de la prestación materia de este contrato. Por la naturaleza civil del mismo, EL CONTRATADO está facultado para desarrollar otras actividades lucrativas por cuenta propia o de terceros y no estará sujeto ni a horario ni a calendario, pero deberá cumplir con lo acordado en forma oportuna y a plena satisfacción del CONTRATANTE.

Las partes que intervienen reconocen expresamente que EL CONTRATANTE no tiene relación laboral alguna con EL CONTRATADO o viceversa, ni con las personas que prestan los servicios a EL CONTRATADO, pues la relación laboral es directamente con este último y se obliga a indemnizar de cualquier reclamo que se hiciere a EL CONTRATANTE. EL CONTRATADO asume todas las obligaciones derivadas del Código del Trabajo y de la Ley del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por el personal que emplee para cumplir lo convenido aquí, sin que EL CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna ni relación laboral sobre tales obligaciones, ni aún a título solidario.

El presente contrato es esencialmente civil y se lo celebra al amparo de lo previsto en la segunda disposición general dictada por la Asamblea Nacional Constituyente el 30 de Abril de 2008, mediante el cual dos empresas con diferentes giros comerciales convergen para aprovechar sus propias potencialidades, sin que este convenio pueda derivar en connotaciones de orden laboral, expresándose de modo concreto que no nace ni existe ninguna relación contractual laboral de dependencia sino de carácter civil entre las partes y que las relaciones de éstas con sus respectivos trabajadores son de su propia cuenta, sin que la otra tenga absolutamente nada que ver en tales relaciones, a ningún título, como tampoco hacerse cargo de las obligaciones y responsabilidades que cada uno de ellos en forma individual tiene respecto de sus trabajadores. Por lo tanto, queda descartada incluso una eventual solidaridad patronal entre las partes y cada una de ellas, por su cuenta, deberá responder por toda clase de solicitudes, procesos y demandas, contratos, reclamos y gastos relacionados con su personal, así como las obligaciones que se originen por causa de lesiones ocasionadas a su personal en cumplimiento de su trabajo o por negligencia de este último.

En consecuencia, EL CONTRATADO no asume respecto de EL CONTRATANTE, ni viceversa, ninguna responsabilidad laboral o de seguridad social con el personal del que dispongan, contraten o llegaren a contratar para el cumplimiento de lo estipulado en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD:**

EL CONTRATADO, se comprometen a guardar la confidencialidad y el sigilo obligatorio sobre la información a la que tuviere acceso, durante y después del servicio contratado, exclusivamente en lo atinente al objeto del contrato. Dicha información confidencial y secreto profesional incluye, sin limitar: estrategias, objetivos, políticas, proyectos, prioridades, cronogramas de trabajo, sistemas tecnológicos, manuales, reglamentos y en general todos los aspectos y conceptos relacionados, utilizados o desarrollados por el CONTRATADO.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, EL CONTRATADO será responsable ante EL CONTRATANTE y sus clientes, según el caso, por los perjuicios civiles que les haya producido el incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, debiendo reconocer la indemnización civil que el juez en la sentencia del juicio que deberá iniciarse para el efecto estime, adecuada frente a los perjuicios irrogados.

**DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATO:**

EL CONTRATADO podrá subcontratar con terceros la ejecución del servicio contratado, pero será el único responsable ante EL CONTRATANTE por la calidad de mano de obra y por el cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas, así como por todas las obligaciones laborales y otras que se deriven del presente Contrato.

**DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:**

Las partes convienen que cualquier conflicto, desacuerdo y diferencia de criterio que pudiera surgir entre las mismas en relación a la interpretación, aplicación y ejecución de este convenio, será discutida y resuelta en forma directa, amistosa y de buena fe, evitando hasta donde sea posible recurrir a litigios judiciales. En caso de que cualquier conflicto, desacuerdo y diferencia persistieren por más de quince días, las partes las someten a la resolución de uno de los jueces civiles y al procedimiento sumario renunciando fuero y domicilio.

Para los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: Sr. OCTAVIO THOMAS CORDOVA JURAK en xxxxxxxxxx, de la ciudad de xxxxxx; y, EL CONTRATADO en la Calle Gaspar de Carvajal y Pasaje Pons, Condominios Prados de Ilaló, departamento 301B en Tumbaco.

**DÉCIMO SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente contrato, en virtud de lo cual, lo suscriben en Quito, a 08 días del mes de junio del 2021, en dos ejemplares de igual contenido y valor, comprometiéndose a reconocer firma y rúbrica en caso de que una de ellas lo solicite.

**EL CONTRATANTE EL CONTRATADO**

**Kfm. Octavio Thomas Cordova Jurak Ing. Julio Proaño Orellana**